CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., RUC N° 80022912-6, domiciliada en Avda. General Santos N° 1904 casi Magallanes ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021.311.847/0983.788.020, dirección de correo electrónico stela@grupochaco.com, representada para este acto por MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER, con Cédula de Identidad N° 281.520, en calidad de Representante Legal según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 141, de fecha 29 de agosto del 2006, pasado ante el Notario y Escribano Público Vicente Gadea (H), denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el Servicio de Recarga de Extintores el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F	DPTO.	MONTO Gs.
2018	2	1	6	00	350	30	001	99	2.500.000
2018	2	1	7	00	350	30	001	99	90.858.000
2018	2	2	0	00	350	30	55	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341422

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 376.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor de 4 Kilos - ISEPOL	Recarga para extintor de fuego de 4 kilos, tipos ABC	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	40.000	40.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor de 6 Kilos - Dpto. Identificaciones	Recarga de extintor de 6 kg. Tipo ABC	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	67.200	67.200
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor de 10 Kilos - Dpto. Identificaciones	Recarga de extintor de 10 kg. Tipo ABC gas halotron	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	1.120.000	1.120.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor de 10 Kilos - Dpto. Identificaciones	Recarga de extintor polvo seco químico para fuego de 10 kg. Tipo ABC	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	112.000	112.000
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor de 60 Kilos - Dpto. Identificaciones	Recarga de extintor de 60 kg. Tipo ABC gas ecológico	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	6.400.000	6.400.000
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS - Hospital de Policía	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	12.000	12.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor ABC - Hospital de Policía	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de líquidos vaporizables.	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	124.000	124.000
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 BC - Hospital de Policía	Servicio de Recarga para Extintor contra Incendio de Anhídrido Carbónico CO2 BC	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguay	21.600	21.600
									Precio Total	**7.896.800**

Monto Mínimo	56.679.000
Monto Máximo	113.358.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 56.679.000 (guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil) y hasta el monto total máximo de G. 113.358.000 (guaraníes ciento trece millones trescientos cincuenta y ocho mil).

La Empresa se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La solicitud de recarga se realizará a través de orden de servicio emitida por las Tesorerías del Programa 2.2.0 - Empleo y Protección Social, Programa 2.1.6 Formación y Capacitación y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.
La empresa adjudicada deberá retirar los cilindros del local indicado por la Convocante en un Plazo no mayor a 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la Orden de Servicio lo cual deberá ser devuelto y colocado en el lugar de origen con la recarga correspondiente en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas.
Documentos de entrega:
Los servicios requeridos se darán por entregados con la Nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):
Número de orden de pedido
Cantidad del servicio realizado
Costo
Fecha de realización del servicio
Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y un representante de la Auditoría Interna Institucional.
El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará en guaraníes, previstos en el Objeto del Gasto 350 "Productos Instrumentales, Químicos y Medicinales" con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, según Ley N° 6026 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Una vez recepcionada la factura crédito de los servicios realizados y con la remisión, dependiendo de la disponibilidad del Plan de Caja, el plazo de pago por parte de la Convocante será de 30 (treinta) días, posteriores a la entrega de la factura crédito, al Decreto Nº 7781/2006 (Pago Directo a Proveedores).

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato.

<u>Documentos exigidos para el pago:</u>

a) Copia de la orden de Compra y/o Prestación de Servicios.
b) Copia del documento que acredite la conformidad por el servicio ejecutado y/o provisión.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Formulario 120 (Del mes anterior inmediato a la fecha de presentación de su factura).
f) Formulario de Informe de Servicios Personales FIS (DNCP), mes inmediato anterior a la fecha de la facturación.
g) Formulario de Identificación del Personal FIP (DNCP)

Lugar de realización:

*Programa 2.1.6 Formación y Capacitación
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete.
Teléf.: (021) 670.978

*Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social
Direccion: Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero)
Telef: (021) 204. 840

*Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas - Departamento de Identificaciones
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó.
Teléfono: (021) 605.461

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social; Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y Programa 2.1.6 Servicio de Identificación de Personas

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.
La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 37/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 341422.

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de mayo del año 2018.

MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
Cédula de Identidad Civil Nº 281.520
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional